



Resolución de Secretaría General

Lima, 31 JUL. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 321-2015-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento y el Memorándum N° 639-2015-DV-OGA de la Oficina General de Administración; mediante los cuales se propone la conformación del Comité Especial Permanente del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú de la Sede Central para el Año Fiscal 2015, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



Que, el artículo 27° del Reglamento, establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";



Que, el artículo 30° del citado Reglamento, dispone que "(...) Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones." (...)";



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2015-DV-SG de fecha 19 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en cuyo texto y en el de sus modificatorias posteriores, se han considerado contratar bienes y servicios, algunos de ellos bajo el tipo de procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas;

En tal sentido, resulta necesario designar al Comité Especial Permanente del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú de la Sede Central, que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección respectivos, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley, en su quinto párrafo;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, con sus normas modificatorias, respectivamente; y, artículo 1°, numeral 1.2, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Permanentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité Especial Permanente del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – PP GIECOD para el Año Fiscal 2015, que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección para el referido Programa Presupuestal en el ámbito de la Sede Central, es decir desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas; los cuales estarán conformados por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
JUAN JOSE MALLAUPOMA SUYO Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, identificado con DNI N° 07490302, quien lo presidirá	MARIA LINDA CHAVEZ BURGOS Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, identificada con DNI N° 10134197
GERBERT ORLANDO OLIVERA ENRIQUEZ Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, identificado con DNI N° 40348603	IVETTE DEL CARPIO O'BRIEN Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, identificada con DNI N° 10060895
CÉSAR ROMUALDO MARTINEZ PISCONTE Régimen laboral CAS del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, identificado con DNI N° 21846267	JORGE LUIS CALLE ESPINOZA Régimen laboral CAS del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, identificado con DNI N° 06234214



S. HORNA



PL. INGA



L. DEL ROSARIO



N. MOSCOSO

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Comité Especial Permanente designado en virtud del artículo precedente, está facultado a solicitar el apoyo que sea necesario a las distintas unidades orgánicas de DEVIDA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

